

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN GUZMÁN CABRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C.P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EL C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOSE MARIA ZAMORANO HERNANDEZ Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ANGÉLICA DURAN PEÑALOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, C. MARÍA LUISA RICO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INTERIOR, C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, C. ANDRÉS BECERRIL AYALA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, C. DAVID SOTO VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS; ASISTIDOS POR EL LIC. RUBEN UGALDE ROJAS, A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

TRIBUNAL DE CONCILIACION  
MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

07-03-2024  
10:10 P

RECIBIDO

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25, fracción I, del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31, fracción VIII, y 33, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2021-2024, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre de 2021, modificado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022.

I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Reforma oriente, número 158, en el Centro de Huimilpan, Qro., con código postal 76950 y Registro Federal de Contribuyentes **MHQ850101D52**.

II.- DECLARA "EL SINDICATO":

Andrés Becerra

San Miguel Huimilpan



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a red circle with the number 1 and the name David Soto Vega.

II.1.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y que se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, bajo el número de registro 13.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Trabajo y Conflictos, Secretario de Hacienda, Secretario de Organización, Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente, conforme a la Toma de Nota, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en fecha 24 de febrero de 2022.

II.3.- Que en esta fecha se celebra entre las partes el **Convenio laboral** que contiene la Revisión Salarial por Cuota Diaria, vigente del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, así como lineamientos y prestaciones que habrán de regir entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Qro., y el Municipio de Huimilpan Querétaro.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente convenio.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.3.- Que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Acuerdan que el objeto del presente convenio es: la revisión del salario por cuota diaria del convenio laboral de los trabajadores del Municipio de Huimilpan en términos de los artículos 103 y 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

III.5.- Que es su libre voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. "EL MUNICIPIO"** conviene en otorgar un **INCREMENTO GENERAL AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DEL 2% (DOS POR CIENTO)**, incremento que ya contiene la determinación de la C.N.S.M., en términos del convenio laboral vigente y que se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2024.

**SEGUNDA. "EL MUNICIPIO"** conviene en realizar la **NIVELACIÓN DE SALARIO A 66 SESENTA Y SEIS TRABAJADORES SINDICALIZADOS**, el cual incluye el incremento salarial del 2% señalado en la cláusula PRIMERA, para quedar en los términos del **ANEXO denominado "TABULADOR SALARIAL 2024"**.

**TERCERA. "EL MUNICIPIO"** conviene en realizar la **NIVELACIÓN DE PENSION POR VEJEZ Y PENSION POR MUERTE, A 2 DOS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN CON DICHO ESTATUS**, quienes recibían su pago inferior al salario mínimo vigente, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 142 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para quedar en los términos de **ANEXO denominado "TABULADOR SALARIAL 2024"**

**CUARTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en realizar **INCREMENTO a 36 TREINTA Y SEIS SINDICALIZADOS BAJO EL ESTATUS DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y**

Andra Becerra  
Página 217

Huimilpan  
Soto Vega  
David  
Rojas  
9

Huimilpan

2021-2024  
MUNICIPIO  
HUIMILPAN

**PENSION POR MUERTE, del 5% (CINCO POR CIENTO)**, incremento que ya contiene la determinación de la C.N.S.M., en términos del convenio laboral vigente y que se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2024, para quedar en los términos del ANEXO denominado "TABULADOR SALARIAL 2024".

**QUINTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en **INCREMENTAR EL 2 % (DOS POR CIENTO)** a la prestación denominada **QUINQUENIO** de los trabajadores del Municipio, resultando la cantidad total por quinquenio de **\$260.10 (Doscientos sesenta pesos 10/100 M.N)** de forma mensual, retroactiva al 01 de enero de 2024.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en **INCREMENTAR** a la prestación denominada **CANASTA BÁSICA** la cantidad de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, retroactivo al 01 de enero de 2024.

**SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** conviene en incrementar \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) más a los bonos mensuales que se enuncian a continuación, para quedar de la siguiente forma:

**A) BONO OPERATIVO** equivalente a la cantidad mensual de **\$300.00 (Trecientos pesos 00/100 M.N.)**

NO.	NOMBRE	PUESTO
1	Ramón Eriberto Nieto Fonseca	Plomero
2	Alfredo Sotelo Martínez	Chofer
3	Gonzalo Agustín Mendoza Mendoza	Auxiliar de Desarrollo Urbano
4	Rodrigo Salomón Morales Nieto	Chofer
5	Miguel Fonseca Nieto	Operador
6	José Luis Nieto Vázquez	Maistrero
7	José Román Nieto Vázquez	Maistrero
8	Gelacio Ramírez Lara (Licencia)	Operador Maquinaria
9	J. Margarito Centeno Nolasco	Chofer
10	J. Gabriel Pilar González	Operador
11	Andrés Becerril Ayala	Operador
12	José Ramiro Vega Terrazas	Operador
13	David Soto Vega	Topógrafo
14	Jorge Luis Servín Feregrino	Mecánico
15	Mario Morales Martínez	Auxiliar de Eventos

**B) BONO ADMINISTRATIVO** equivalente a la cantidad mensual de **\$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**

NO.	NOMBRE	PUESTO
1	Ma. Araceli Durán Terrazas	Bibliotecaria
2	Marisol Arroyo Jiménez	Capturista
3	Rocio Fonseca Valdez	Capturista
4	Lorena Margarita Miranda Varela	Capturista
5	María Angélica Durán Peñaloza	Capturista
6	Verónica Nieto Maya (Cambio-Licencia)	Capturista
7	J. Juan Carlos Vázquez Morales	Secretario
8	Margarita Moreno García	Secretaria
9	Maricela Maya Martínez	Secretaria
10	Enedina Vázquez Vázquez	Secretaria
11	Ana Gabriela Aguilar Ruiz	Secretaria
12	Miriam Maya Martínez	Secretaria

Andrés B... / A

  
 David Soto Vega  
  
  
  
  


milpan

2021-2024  
MUNICIPIO DE  
MILPAN

13	Elvia Graciela Morales Durán	Secretaria
14	María Evelina Olvera Trenado	Secretaria
15	Manuela Ananí Saavedra Sosa (Licencia)	Secretaria
16	Blanca Diana Martínez Jurado (Licencia)	Secretaria
17	María Luisa Rico Martínez	Capturista
18	María Alejandra Saavedra Varela	Capturista
19	María de Lourdes Fonseca Hernández	Capturista
20	María Dolores Morales Cabrera	Capturista
21	Ma. Angélica Martínez Jurado (Licencia)	Capturista
22	María Laura Ruíz Rojas	Auxiliar de C.C.A.
23	Laura Irene Vega Jiménez	Auxiliar de C.C.A.
24	Valeria Vázquez Morales	Bibliotecaria
25	Manuel De La Cruz Longino	Secretario

**OCTAVA. "EL MUNICIPIO"** conviene en aumentar la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) al **BONO POR TRABAJOS INSALUBRES Y/O PELIGROSOS**, quedando en la cantidad de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, para los siguientes trabajadores:

Núm.	Nombre	Puesto
1	Samuel Ruiz Peñalosa	Pintor
2	J. Adán Martínez Reséndiz	Barrendero
3	Fernando Ibarra Armadillo	Barrendero
4	Ismael Cruz Vázquez	Pintor
5	Sandra Leyva Durán	Intendente
6	Reyna Jarquín Vázquez	Intendente
7	Ma. Candelaria Pacheco Morales	Intendente
8	María Gloria Vázquez Capistrán	Intendente
9	María Esperanza Durán Maya	Intendente
10	M. Yrais Granados López	Intendente
11	Jacinta Ramírez Porras	Intendente
12	Joaquín Yáñez Flores	Barrendero
13	Noel Timoteo Martínez	Velador
14	Clemente Samperio Morales	Albañil
15	Marcelo Vázquez Morales	Albañil
16	Mario Nieto Sarabia	Barrendero
17	Paz Mancilla Álvarez (cambio)	Almacenista
18	José Francisco Martínez Fonseca	Barrendero
19	José Luis Durán Arreola	Barrendero
20	J. Guadalupe Martínez Fonseca	Barrendero
21	Roberto Cabrera Pérez (cambio)	Pintor
22	Salvador García Martínez (cambio)	Auxiliar electricista
23	Alma Rosa Vázquez Granados (cambio)	Intendente
24	Palemón Martínez Martínez	Barrendero
25	J. Miguel Fajardo Morales	Jardinero
26	J. Rosalío Timoteo De Luis	Velador

**NOVENA. "EL MUNICIPIO"** conviene en incrementar a la prestación denominada **INCENTIVO SINDICAL** la cantidad de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, retroactivo al 01 de enero de 2024.

Andrés Becerra

4

Sede Vega.

David

milpan

2021-2024  
MUNICIPIO DE  
MILPAN

**DÉCIMA. "EL MUNICIPIO"** conviene en incrementar a la prestación denominada **APOYO AL TRANSPORTE** la cantidad de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, retroactivo al 01 de enero de 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO"** conviene en incrementar la cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) a la prestación denominada **BONO SINDICAL ANUAL**, para quedar en la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** anuales, el cual se entrega en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), la cual será destinada por **"EL SINDICATO"** para la **COMPRA DE DESPENSAS** que entregarán a miembros de la organización sindical durante la posada de fin de año, cantidad que sumada a la anteriormente pactada resulta un total de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**DÉCIMA TERCERA.** En relación con la cláusula vigésima del convenio laboral de fecha 14 de abril de 2023, ésta cláusula se modifica únicamente por lo que ve a la tabla que contiene, quedando en los siguientes términos:

AÑOS DE SERVICIO	DIAS DE SUELDO AUTORIZADOS
5 años	15 días
10 años	40 días
15 años	45 días
20 años	50 días
25 años	55 días
28 años	55 días
30 años	55 días

**DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en autorizar a los pensionados y jubilados, como una manera de **GRATIFICACION** por los años de servicio prestados en favor del Municipio de Huimilpan Querétaro, la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 m.n.) por año trabajado, por única vez y al momento de la publicación del dictamen definitivo, en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga".

Esta prestación se incrementó en **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 m.n.)** por año laborado.

**DECIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO"** conviene en modificar la denominación de cuatro plazas de chofer a operador de vehículo pesado, en los siguientes términos:

NO.	NOMBRE	PUESTO
1	José Ramiro Vega Terrazas	Operador de vehículo pesado
2	Andrés Becerril Ayala	Operador de vehículo pesado
3	Miguel Fonseca Nieto	Operador de vehículo pesado
4	J. Gabriel Pilar González	Operador de vehículo pesado

**DECIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en adicionar a la **cláusula décima del convenio laboral de fecha 25 de mayo de 1997**, que establece que el pago de **marcha (gastos de funerarios)** será de **tres meses del salario del trabajador a nivel general.**

Tratándose de pensionados y jubilados, se pagará el equivalente a 45 días del salario del pensionado o jubilado a sus dependientes económicos.

Andrés Becerril Ayala

*[Handwritten signature]*  
*[Red circular stamp]*  
 Vega

*[Handwritten signature]*  
 David Soto

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

Huimilpan



2021-2024  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 HUIMILPAN

**DECIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en adicionar a la **cláusula sexta** del convenio laboral de fecha 16 de diciembre de 1993 que establece que se otorgará por parte de la presidencia municipal un año de salario del trabajador a los deudos de éste por muerte natural.

Tratándose de pensionados y jubilados, se pagará el equivalente a seis meses del salario del pensionado o jubilado a sus dependientes económicos.

**DECIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO"** conviene en adicionar a la **cláusula décima séptima** del convenio laboral de fecha 13 de diciembre de 2018, que establece que el Municipio conviene en contratar en favor de los trabajadores un seguro de vida por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) así como un seguro de gastos funerarios por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) que incluye el trabajador, cónyuge y un hijo.

Tratándose de pensionados y jubilados, se pagará la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) como **seguro de vida** y la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) como **seguro de gastos funerarios**, a sus dependientes económicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En relación a la violación que se señala en el pliego de peticiones relativa a las vacantes definitivas en puestos de personal de base y que deberán ser cubiertas a propuesta del sindicato de forma general y permanente; ambas partes acuerdan: realizar en el primer semestre del presente año, un análisis conjunto para determinar en base a: solicitudes, suficiencia presupuestal, vacantes existentes, marco legal aplicable, cumplimiento de requisitos conforme a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, convenios laborales vigentes y principalmente la cláusula décima primera del convenio laboral de fecha 25 de mayo de 1997, la procedencia de altas al sindicato.

**DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO"** conviene en realizar e informar, en el primer semestre del presente año, los trámites necesarios a fin de que la organización sindical pueda contar con la escritura del predio denominada **LA TRASQUILA** a nombre del sindicato, de conformidad con lo establecido en el convenio de donación realizado el 19 de marzo del 2004.

**DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio sule únicamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a las cláusulas establecidas en convenios anteriores, se acuerda que todas y cada una de ellas quedan vigentes conforme a lo que mencionan expresamente, surtiendo efecto la vigencia de lo aquí pactado como modificación y revisión, llevado a cabo conforme a lo señalado por la ley, como expresa en cada una de éstas; o bien, a partir del día 01 uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, sometiéndose para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos de los artículos 103 y 104 de la citada ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio estará vigente en cuanto a salario diario por cuota diaria a partir del 01 primero de enero de 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente convenio por las partes y condecoras de su contenido y alcances legales, se firma por cuadruplicado en el municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 28 veintiocho de febrero de 2024, dos mil veinticuatro.

Andrés Becerra

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number 6 and the name David Soto.

Huimilpan  
GO 2021-2024  
MUNICIPIO  
HUIMILPAN

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



## TABULADOR SALARIAL 2024

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2023	SUELDO 2024
1	2	AUXILIAR CCA	MARÍA LAURA RUIZ ROJAS	273.72	287.41
2			LAURA IRENE VEGA JIMENEZ	273.92	287.62
3	9	INTENDENTE (A)	SANDRA AGUILAR LEYVA	346.04	363.34
4		INTENDENTE (A)	MARÍA ESPERANZA DURÁN MAYA	346.04	363.34
5		INTENDENTE (A)	MARÍA GLORIA VÁZQUEZ CAPISTRAN	346.04	363.34
6		INTENDENTE (A)	REYNA JARQUIN VÁZQUEZ	346.04	363.34
7		INTENDENTE (A)	MA. CANDELARIA PACHECO MORALES	346.04	363.34
8		INTENDENTE (A)	M. YRAIS GRANADOS LÓPEZ	346.04	363.34
9		INTENDENTE (A)	JACINTA RAMIREZ PORRAS	346.04	363.34
10		INTENDENTE (A)	ALMA ROSA VÁZQUEZ GRANADOS	346.04	363.34
11		INTENDENTE (B)	VACANTE (MARÍA BARRON MALDONADO)	342.69	352.97
12	9	BARRENDERO (A)	J. GUADALUPE MARTÍNEZ FONSECA	372.69	383.87
13		BARRENDERO (A)	JOSÉ LUIS DURÁN ARREOLA	372.69	383.87
14		BARRENDERO (A)	MARIO NIETO SARABIA	372.69	383.87
15		BARRENDERO (A)	JOAQUIN YAÑEZ FLORES	372.69	383.87
16		BARRENDERO (A)	J. ADAN MARTÍNEZ RESENDIZ	372.69	383.87
17		BARRENDERO (B)	JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ FONSECA	346.04	363.34
18		BARRENDERO (B)	PALEMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	346.04	363.34
19		BARRENDERO (B)	FERNANDO IBARRA ARMADILLO	346.04	363.34
20		BARRENDERO (C)	VACANTE (JUAN PACHECO VÁZQUEZ)	342.69	352.97
21	3	VELADOR	J. ROSALIO TIMOTEO DE LUIS	345.98	363.28
22			NOEL TIMOTEO MARTÍNEZ	349.38	363.36
23			VACANTE (J. GUADALUPE TIMOTEO PÉREZ)	345.98	356.36
24	3	ALBAÑIL	CLEMENTE SAMPERIO MORALES	406.79	418.99
25			MARCELO VÁZQUEZ MORALES	406.79	418.99
26			VACANTE (JUAN RUIZ ARIAS)	462.34	476.21
27	2	PEÓN	VACANTE (DOLORES ALEGRIA ORDAS)	349.76	360.25
28			VACANTE (ADISLAO JASSO RÍVERA)	349.76	360.25
29	3	JARDINERO	J. MIGUEL FAJARDO MORALES	403.13	415.22
30			VACANTE (J. ANTONIO G. LEYVA MORALES)	403.13	415.22
31			VACANTE (JESÚS OSORIO RANGEL)	403.13	415.22
32	2	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	VACANTE (JOSÉ AGUSTÍN MENDEZ MORALES)	417.98	430.52
33		AUXILIAR DE ELECTRICISTA	SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ	346.04	401.41
34	1	INSPECTOR	VACANTE (RAMÓN QUEZADA TORRES)	407.61	419.84
35	4	ALMACENISTA	VACANTE (ISIDRA JIMENEZ PÉREZ)	418.64	431.20
36		ALMACENISTA	VACANTE (JUAN MORALES DURÁN)	418.64	431.20
37		ALMACENISTA	VACANTE (MIGUEL MIRANDA IBARRA)	418.64	431.20
38		ALMACENISTA	PAZ MANCILLA ALVÁREZ	407.09	423.37
39	2	BIBLIOTECARIA (A)	MA. ARACELI DURÁN TERRAZAS	463.30	486.47
40		BIBLIOTECARIA (B)	VALERIA VÁZQUEZ MORALES	383.85	399.20
41	14	SECRETARIA (A)	MANUELA ANANI SAAVEDRA SOSA	463.30	477.20
42		SECRETARIA (B)	J. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES	462.75	476.63
43		SECRETARIA ©	MARICELA MAYA MARTÍNEZ	457.83	471.56
44		SECRETARIA ©	MARGARITA MORENO GARCÍA	457.82	471.55
45		SECRETARIA ©	BLANCA DIANA MARTÍNEZ JURADO (L)	457.82	471.55
46		SECRETARIA (C)	MANUEL DE LA CRUZ LONGINO	456.65	470.35
47		SECRETARIA (D)	ENEDINA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	412.97	437.75
48		SECRETARIA (D)	ANA GABRIELA AGUILAR RUIZ	412.97	437.75
49		SECRETARIA (D)	MIRIAM MAYA MARTÍNEZ	412.97	437.75
50		SECRETARIA (D)	ELVIA GRACIELA MORALES DURÁN	412.97	437.75

  
*Isidra Jimenez*  
*David Sete Vega*  
*Trinidad Reina*

*Andres Benil - A*

milpan  
 021-2024  
 ENTAMIENTO  
 MILPA

## TABULADOR SALARIAL 2024

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2023	SUELDO 2024
51		SECRETARIA (D)	MARÍA EVELINA OLVERA TRENADO	412.97	437.75
52		SECRETARIA (D)	(VACANTE) MONICA PATRICIA MORALES DURÁN	412.97	425.36
53		SECRETARIA (D)	(VACANTE) MARIA GUADALUPE FONSECA MORA	412.97	425.36
54		SECRETARIA (D)	VACANTE (DULCE MARÍA GRANADOS BECERRIL)	412.97	425.36
55	1	AUXILIAR EVENTOS	MARIO MORALES MARTÍNEZ	476.50	490.80
56	1	MECÁNICO	JORGE LUIS SERVÍN FERREGRINO	477.94	492.28
57	4	PINTOR (A)	SAMUEL RUÍZ PEÑALOZA	480.87	514.53
58		PINTOR (B)	ISMAEL CRUZ VÁZQUEZ	458.43	472.18
59		PINTOR (C)	ROBERTO CABRERA PÉREZ	372.69	402.51
60			VACANTE (SERAFIN PÉREZ MORALES)	409.60	421.89
61	1	ENCARGADO DEL VIVERO	VACANTE (ERNESTO OROSCO HERNÁNDEZ)	482.80	497.28
62	1	PLOMERO	RAMON FRIBERTO NIETO FONSECA	483.31	497.81
63	11	CAPTURISTA	(VACANTE) MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS	485.40	499.96
64			MA. ANGÉLICA MARTÍNEZ JURADO (L)	490.16	522.00
65			MARIA LUISA RICO MARTÍNEZ (L.S.)	490.16	522.00
66			MARIA ALEJANDRA SAAVEDRA VARELA	490.16	522.00
67			MARÍA DE LOURDES FONSECA HERNÁNDEZ	490.16	522.00
68			MARIA DOLORES MORALES CABRERA	490.16	522.00
69			MARISOL ARROYO JIMENEZ	485.34	522.00
71			ROCIO FONSECA VALDEZ	485.34	522.00
71			LORENA MARGARITA MIRANDA VARELA	485.34	522.00
72			MARIA ANGÉLICA DURÁN PEÑALOZA (L.S.)	485.34	522.00
73			VERONICA NIETO MAYA	463.11	514.05
74	2	EMPEDRADOR	VACANTE (MARIANO BARCENAS LARA)	494.79	509.63
75		EMPEDRADOR	VACANTE (ERASMO CENTENO)	494.79	509.63
76	1	ENCARGADO EVENTOS	VACANTE (JOSÉ EUGENIO VEGA DURÁN)	507.47	522.69
77	1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	GONZALO AGUSTÍN MENDOZA MENDOZA	537.65	553.78
78	11	CHOFER (A)	ALFREDO SOTELO MARTÍNEZ	541.98	569.08
79		CHOFER (A)	RODRIGO SALOMÓN MORALES NIETO	541.98	569.08
80		CHOFER (B)	JOSÉ MARGARITO CENTENO NOLASCO	524.68	540.42
81		CHOFER (C)	VACANTE (GENARO VÁZQUEZ VEGA)	521.09	536.72
82		CHOFER (C)	VACANTE (BENITO MARTÍNEZ VÁZQUEZ)	521.09	536.72
83		CHOFER (C)	VACANTE (JOSÉ REYES)	521.09	536.72
84		CHOFER (C)	VACANTE (TOBIAS AGUILAR)	521.09	536.72
85		CHOFER (C)	VACANTE (J. SIMÓN GARCÍA MORALES)	521.09	536.72
86		CHOFER (C)	VACANTE (ISIDRO FONSECA MORALES)	521.09	536.72
87		CHOFER (C)	VACANTE (GERARDO DURÁN SERRANO)	521.09	536.72
88		CHOFER (C)	VACANTE (FRANCISCO PAULINO FONSECA MORALES)	521.09	536.72
89	4	OPERADOR VEHÍCULO PESADO (A)	ANDRES BECERRIL AYALA	541.98	569.08
90		OPERADOR VEHÍCULO PESADO (B)	J. GABRIEL PILAR GONZÁLEZ	524.98	556.48
91		(B)OPERADOR VEHÍCULO PESADO	MIGUEL FONSECA NIETO	524.98	556.48
92		OPERADOR VEHÍCULO PESADO (B)	JOSÉ RAMIRO VEGA TERRAZAS	524.98	556.48
93	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	GELACIO RAMÍREZ LARA	541.42	557.66
94	1	TOPOGRAFO	DAVID SOTO VEGA	573.02	590.21
95	2	ROTULISTA	(VACANTE) ROBERTO EVANGELISTA ARREOLA	553.18	569.78
96		ROTULISTA	VACANTE (IRAI DO VAL DEZ AGUIAR)	553.18	569.78

9

David Soto Vega  
 Director de Recursos Humanos

B

L

S

A

Andres Becerra - A

similpan

2021-2024  
 AYUNTAMIENTO  
 HUIMILPAN

## TABULADOR SALARIAL 2024

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2023	SUELDO 2024
97	3	ELECTRICISTA	VACANTE (MIGUEL MIRANDA CHAVEZ)	573.17	590.37
98		ELECTRICISTA	VACANTE (RAÚL SOTELO CHAVEZ)	553.17	569.77
99		ELECTRICISTA	VACANTE (FIDEL DURÁN CAMARGO)	553.17	569.77
100	7	MAISTRERO	JOSÉ LUIS NIETO VÁZQUEZ	573.17	590.37
101		MAISTRERO	JOSÉ ROMÁN NIETO VÁZQUEZ	573.17	590.37
102		MAISTRERO	(VACANTE) JOSÉ LUIS MORALES NIETO	553.17	569.77
103		MAISTRERO	VACANTE (MANUEL BECERRIL MARTÍNEZ)	553.17	569.77
104		MAISTRERO	VACANTE (JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO)	553.17	569.77
105		MAISTRERO	VACANTE (AUSENCIO GARCÍA ACUÑA)	553.17	569.77
106		MAISTRERO	VACANTE (JOSÉ GABINO JURADO FONSECA)	553.17	569.77

10

*Andrés Becerra*  
*Andrés Becerra*

*[Signature]*

David Soto Vega

Andrés Becerra - A

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



## TABULADOR SALARIAL 2024

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2023	SUELDO 2024
------------	-----------	--------	------------	-------------	-------------

### JUBILADOS Y PENSIONADOS

1	PENSIONADO	VELADOR	ROSALIO TIMOTEO PÉREZ	181.25	250.13
2	PENSIONADA	BARRENDERO	AMPARO VÁZQUEZ GARCÍA	217.56	250.19
3	PENSIONADO	BARRENDERO	PABLO PICHARDO ANAYA	252.28	264.89
4	PENSIONADO	BARRENDERO	JUAN ARIAS DURÁN	268.60	282.03
5	PENSIONADA	JARDINERO	ROSA ARIAS MORALES	305.82	321.11
6	PENSIONADA	INTENDENTE	MARIA BARRON MALDONADO	309.29	324.75
7	PENSIONADO	BARRENDERO	JUAN PACHECO VÁZQUEZ	349.85	367.34
8	PENSIONADO	CAMPOSANTERO	ADISLAO JASSO RIVERA	351.96	369.56
9	JUBILADA	INTENDENTE	MA. ROSARIO LEYVA DURÁN	357.20	375.06
10	PENSIONADO	AUX. DE ELECTRICISTA	JOSÉ AGUSTÍN MÉNDEZ MORALES	398.19	418.10
11	PENSIONADO	ELECTRICISTA	MIGUEL MIRANDA CHAVEZ	428.95	450.40
12	PENSIONADA	SECRETARIA (O)	MA. REFUGIO SOSA FRIAS	437.21	459.07
13	PENSIONADO	ENC. VIVERO	ERNESTO OROSCO HERNÁNDEZ	457.70	480.59
14	PENSIONADO	MAISTRERO	JOSÉ SANTOS VAZQUEZ ROMERO	462.33	485.45
15	PENSIONADO	ENCARGADO ALMACEN	J. JUAN MORALES DURÁN	475.27	499.03
16	JUBILADA	SECRETARIA (O)	DULCE MARÍA GRANADOS BECERRIL	498.89	523.83
17	JUBILADA	SECRETARIA (O)	MARÍA GUADALUPE FONSECA MORA	501.29	526.35
18	PENSIONADO	PINTOR	SERAFIN PÉREZ MORALES	502.28	527.39
19	JUBILADA	ALMACENISTA	ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ	504.59	529.82
20	PENSIONADO	MAISTRERO	AUSENCIO GARCÍA ACUÑA	514.24	539.95
21	JUBILADA	CAPTURISTA	MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS	536.40	563.22
22	PENSIONADO	CHOFER	ISIDRO FONSECA MORALES	539.74	566.73
23	JUBILADO	PINTOR	ISRAEL VÁZQUEZ MACIAS	542.36	569.48
24	JUBILADO	ALBAÑIL	JUAN RUÍZ ARIAS	542.36	569.48
25	PENSIONADO	EMPEDRADOR	MARIANO BARCENAS LARA	545.48	572.75
26	PENSIONADO	CHOFER	J. SIMON GARCÍA MORALES	566.69	595.02
27	JUBILADO	CHOFER	JOSÉ REYES OLVERA	566.95	595.30
28	JUBILADO	CHOFER	TOBIAS AGUILAR MORALES	566.95	595.30
29	JUBILADO	ROTULISTA	UBALDO VALDEZ AGUILAR	568.49	596.91
30	JUBILADO	CHOFER	GERARDO DURÁN SERRANO	569.21	597.67
31	JUBILADO	CHOFER	FRANCISCO PAULINO FONSECA MORALES	573.09	601.74
32	PENSIONADO	ENCARGADO EVENTOS	JOSÉ EUGENIO VEGA DURÁN	584.81	614.05
33	JUBILADO	MAISTRERO	JOSÉ GABINO JURADO FONSECA	585.45	614.72
34	JUBILADO	ELECTRICISTA	FIDEL DURÁN CAMARGO	586.74	616.08
35	PENSIONADO	MAISTRERO	MANUEL BECERRIL MARTÍNEZ	588.34	617.76
36	JUBILADO	ELECTRICISTA	RAÚL SOTELO CHÁVEZ	593.24	622.90
37	JUBILADO	ROTULISTA	ROBERTO EVANGELISTA ARREOLA	595.67	625.45
38	PENSIONADO	MAISTRERO	JOSÉ LUIS MORALES NIETO	607.17	637.53

Andrés Becerra

David Soto Vega

[Signature]

[Signature]

[Signature]

11

Municipalidad Huimilpan



BIENIO 2021-2024  
EL AYUNTAMIENTO  
DE HUIMILPAN